



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Oficina de Asesoría Jurídica

5. En el contrato 0788 del año 2014 están contempladas 2310 motocicletas. A la fecha el FVS reporta que las motocicletas de dicho contrato están en funcionamiento. A su vez en el contrato 0781 se encuentran en mantenimiento las motocicletas de marca Honda (28), Yamaha (83), Zero (100 motos eléctricas) en el caso de las motos eléctricas se encuentran 37 motos eléctricas para requerimiento de garantías frente a los cuales conforme al contrato en sí mismo, y las compañías de seguro, se estará coordinando el cumplimiento de las garantías.
6. La misión del FVS es "Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes (MEBOG, BRIGADA 13, FISCALÍA, SECRETARÍA DE GOBIERNO) con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia humana en Bogotá D.C." Las motocicletas que se encuentran amparadas por el contrato de mantenimiento, corresponden a las entregadas mediante contratos de comodato para uso, cuyas obligaciones del FVS incluye suministrar este servicio. La destinación específica por estaciones de policía, cuadrantes y esquemas de seguridad, son determinadas por los organismos que recibieron estos bienes para su uso, en su momento.
7. Se anexa el informe del estado actual de las motocicletas eléctricas con número de placas.
8. El FVS ha requerido al contratista bajo oficio N°2014EE1461 sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales y a su vez el contratista ha dado respuesta bajo radicado N°2014ER6298 donde realiza un informe detallado del estado de las motocicletas eléctricas.

A su vez el FVS ha requerido en varias ocasiones al contratista bajo radicado N°2014EE14381 y correos electrónicos solicitando hacer efectivas las garantías por parte del FVS.

Lo anterior se requiere para iniciar las acciones judiciales respectivas, las cuales se adelantarán en los próximos días y para exigir el cumplimiento en el cual se está oficiando ALIANZ SEGUROS S.A. con el fin de informar sobre el posible incumplimiento de la póliza N°02110524.

Las motocicletas están cubiertas por garantía la cual se vence el 30 de Mayo del 2015.

Cordialmente,

ALEJANDRO CAMPOS PAJARO
JEFE DE OFICINA JURIDICA

Copia al Defensor del Ciudadano
Gloria Helena Patiño Molano
Anexo () folios

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR	HERNANDO LONDOÑO		20-02-2015
REVISADO POR	JESUS HERNAN SALAZAR		20-02-2015
	RICARDO RAMIREZ		
	SERGIO PALOMINO		20-02-2015
	NIXON TORRES CÁRCAMO		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Subgerente Técnico del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.